

CONSTANCIA: Se informa que el presente asunto fue remitido por competencia por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tarazá, el día 16 de diciembre de 2021, al considerarse que conforme al numeral 4 del artículo 22 del Código General del Proceso, el Despacho competente para el trámite de la presente solicitud es este Juzgado.

23 de diciembre de 2021

Luiz Heidi KS
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION N° 362

Previo a emitir pronunciamiento respecto del presente asunto, necesario se hace precisar que, revisada la documentación allegada, se avizora que la pretensión impetrada por la señora ADELFA YOLANDA GONZÁLEZ PÉREZ no está encaminada a adelantar proceso de pérdida, suspensión y rehabilitación de la patria potestad y de la administración de los bienes de los hijos, sino que persigue la asignación de la patria potestad.

Ahora, respecto a la solicitud incoada, es menester aclararle a la peticionaria que la patria potestad es un atributo otorgado por la ley a los padres sobre los hijos no emancipados, tal como lo describe el artículo 288 del Código Civil Colombiano:

“ARTÍCULO 288. DEFININICIÓN DE PATRIA POTESEAD. La patria potestad es el conjunto de derechos que la ley reconoce a los padres sobre sus hijos no emancipados, para facilitar a aquéllos el cumplimiento de los deberes que su calidad les impone.

Corresponde a los padres, conjuntamente, el ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos. A falta de uno de los padres, la ejercerá el otro.

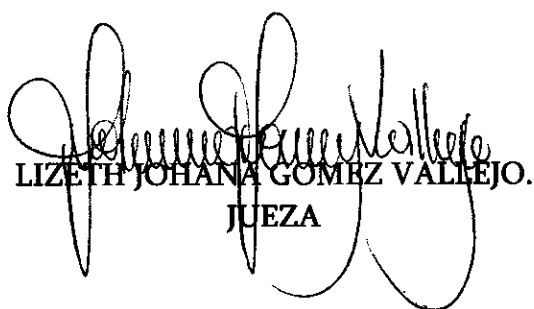
Los hijos no emancipados son hijos de familia, y el padre o madre con relación a ellos, padre o madre de familia.”

Deviene de lo anterior, colegir que no es factible asignarle patria potestad a una persona distinta del padre o la madre, no obstante, si el objeto de la acción busca la

administración de los bienes, la norma contempla la asignación de un curador de conformidad con el artículo 300 del C.C. o en caso de que lo pretendido esté encaminado a adelantar otro proceso de índole distinta, deberá aclarar la presente solicitud, ello teniendo en cuenta lo dispuesto en numeral 3 del artículo 43 del C.G.P.

Finalmente y no menos importante, se recuerda a la interesada el deber de hacer uso del derecho de postulación conforme lo estatuido en el artículo 73 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE:


LIZETH JOHANA GOMEZ VALLEJO.
JUEZA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT. CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 131 fijado hoy 24/12/2021, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. <u>Luz Heidi HS</u> El secretario
--

REMITE PROCESO POR COMPETENCIA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Tarazá

<j01prmpaltaraza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/12/2021 1:31 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Cauca - Outlook <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Adjunto le remito carpeta digital de proceso por competencia.

☐ 2021-00054 VERBAL - PATRIA POTESTA

Atentamente,

Diana Patricia Monsalve Cardona

Escribiente

Juzgado Promiscuo Municipal de Tarazá, Antioquia

Tel: 836 57 72

Los Estados Electrónicos y Traslados Secretariales de este despacho son publicados
través del miro-sitio de la Rama Judicial, para acceder a estos haga **Click aquí.**

El horario de atención de este juzgado es de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00.

Los correos electrónicos enviados después de las 17:00 horas (5:00pm) se entenderán recibidos al día y hora hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

1/12/21 14:40

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Tarazá - Outlook

DOCUMENTO PARA CUIDADO TOTAL MILENA MIRA

miscelania venus <miscelaneavenus@gmail.com>

Mar 30/11/2021 10:45

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Tarazá <j01prmpaltaraza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

20211130101009035.pdf;

Tarazá 30 de noviembre de 2011

Doctor

JHON FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ 001 Promiscuo Municipal de Taraza

Asunto: solicitud de asignación de patria potestad

EDELFA YOLANDA GONZALES PÉREZ identificada con cedula de ciudadanía número 43.889.057 de Nechi Antioquia, de manera atenta y respetuosa me dirijo a su despacho, con el fin de solicitarle se me asigne la patria a potestad de la menor **DEICY SORANIS URANGO ALBORNOZ**, identificada con el R.C No 1.170.213.106, ya que al momento de igual manera me fue asignada la custodia y cuidados personales definitivos de la menor de edad **DEICY SORANIS URANGO ALBORNOZ**, otorgado por la comisaria de familia del municipio de Tarazá, mediante resolución No 0189 del 5 de septiembre de 2021, ya que la menor es huérfana de padre quien en la actualidad se llamaba **HALDER ARIEL URANGO GONZALEZ**, como consta en el registro de defunción 08271517 expedido por la registraduría de taraza Antioquia.

Anexos

1. Custodia de cuidados personales otorgado por la comisaria de familia de taraza
2. Registro civil de nacimiento de la menor
3. Certificación y anotación en el libro de varios de la registraduría
4. Tarjeta de la menor
5. Registro civil del progenitor
6. Registro civil de defunción
7. Fotocopia de la cedula de la señora **EDELFA YOLANDA GONZALES PÉREZ**

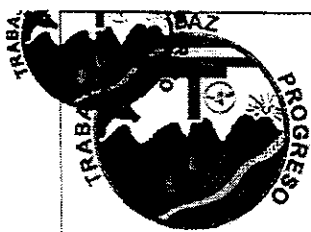
Agradezco su valiosa colaboración al respecto

Atentamente,



EDELFA YOLANDA GONZALES PÉREZ

43.889.057 de Nechi Antioquia



MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7



COMISARÍA DE FAMILIA DE TARAZÁ

Tarazá 5 de septiembre de 2021

RESOLUCION No. 0189

"Por medio del cual se asigna Custodia y Cuidados Personales de la Menor la menor de Edad DEICY SORANIS URANGO ALBORNOZ"

El Comisario de Familia **FABIAN DARIO PEREZ**, Conforme lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y el Código de Infancia y Adolescencia ley 1098 de 2006, artículo 86 Numeral 5, y siendo las 10: 44 A.M del 5 de septiembre de 2021, se presentó ante este despacho la señora **EDELFA YOLANDA GONZALEZ PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No 43.889.057 de Tarazá Antioquia, para solicitar custodia y cuidados personales de la menor de edad **DEICY SORANIS URANGO ALBORNOZ**, nacida el día 03 de marzo de 2009 en Valencia Córdoba identificada con la T.I No 1.170.213.106 Valencia Córdoba, ya que es la persona que vela por la necesidades básicas de la menor de edad antes mencionada desde que el padre de la menor de edad el señor **HALDER ARIEL URANGO GONZALEZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.045.423.827 de Tarazá Antioquia, Falleció el día el día 29 de agosto de 2021 como consta en el certificado de defunción número 08271517, quien Hera la persona que velaba por las necesidades de su hija menor de edad **DEICY SORANIS URANGO ALBORNOZ**, por ende se le otorga custodia de los cuidados personales de la menor de edad antes mencionada a la señora **EDELFA YOLANDA GONZALEZ PEREZ (abuela de la menor)**, este despacho en uso de sus facultades legales y constitucionales:

RESUELVE

PRIMERO: ASIGNAR custodia de los Cuidados Personales de la menor de edad **DEICY SORANIS URANGO ALBORNOZ**, nacida el día 03 de marzo de 2009 en Valencia Córdoba identificada con la T.I No 1.170.213.106 Valencia Córdoba a la señora **EDELFA YOLANDA GONZALEZ PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No 43.889.057 de Tarazá Antioquia, y Prevenir cualquier situación de riesgo Físico o Psicológico que puedan afectarlo(a).

"Sembrando Bienestar con el Amigo de Siempre"

Administración Municipal 2020-2023
Dirección: Calle 30 # 30-38 C.P. 052480, Ciudad 3122945921
www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7



SEGUNDO: Fijar como lugar de residencia de la menor de edad **DEICY SORANIS URANGO ALBORNOZ**, nacida el día 03 de marzo de 2009 en Valencia Córdoba identificada con la T.I No 1.170.213.106 Valencia Córdoba, Municipio de Tarazá Bario Palma Bonita.

TERCERO: ADVERTIR, a la señora, **EDELFA YOLANDA GONZALEZ PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No 43.889.057 de Tarazá Antioquia, que de llegar a poner en riesgo cualquier Derecho Fundamental de la menor de edad **DEICY SORANIS URANGO ALBORNOZ**, nacida el día 03 de marzo de 2009 en Valencia Córdoba identificada con la T.I No 1.170.213.106 Valencia Córdoba.

Este despacho procederá a revocar esta custodia y a realizar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor del menor de edad antes mencionado.

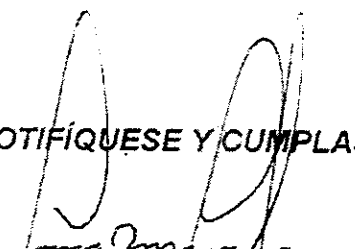
Esta custodia se realiza en la comisaría de familia para realizar trámites legales con respecto a la menor de edad anteriormente mencionada.



EDELFA YOLANDA GONZALEZ PEREZ
C.C 43.889.057 de Tarazá Antioquia
Abuela Paterna



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



FABIAN DARIO PEREZ.
Comisario de Familia.

Sigamos Sembrando Bienestar
Administración Municipal 2021-2023
Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460, Celular 3122945921
www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número **N** 2811517

NUIP 1.170.213.106

Tipo de certificado

Datos Esenciales ☐

Acreditar
Parentesco ☒

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

URANGO ALBORNOZ DEICY SORANIS

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Año 2 0 0 9 Mes M A R Día 0 3

Sexo (en letras)

FEMENINO

Tipo Sanguíneo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CORDOBA VALENCIA

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Año 2 0 1 3 Mes S E P Día 0 3

Indicativo serial

0053607146

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

ALBORNOZ IBARGUEN SANDY YULISA

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 1.003.850.779

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

URANGO GONZALEZ HALDER ARIEL

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 1.045.423.827

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

URANGO FERIA FREDY EMILIO

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 10.897.752

Espacio para notas

VALIDO PARA DEMOTRAR PARENTESCO.---SIN SELLO.---

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CORDOBA VALENCIA

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año 2 0 2 1 Mes O C T Día 1 2

Código

J 1 D

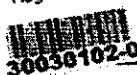
Nombre y firma del funcionario

JULIO RAFAEL ERAZO CAUSTIL

Registrador del Estado Civil



Adhesivo Copia
Registro Civil



30036102-0



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DEL
MUNICIPIO DE VALENCIA – CORDOBA**

C E R T I F I C A:

Que **DEICY SORANIS URANGO ALBORNOZ**, aparece inscrita en nuestras Oficina bajo serial de Registro Civil de Nacimiento número 53607146, nacido el día 03 de Marzo del 2.009, con NUIP 1.170.213.106, de conformidad al Oficio del 29 de octubre del año en curso de la Comisaria de Familia de Taraza Antioquia, la custodia legal está en cabeza de **EDELFA YOLANDA GONZALEZ PEREZ**, con CC No 43.889.057 de Taraza Antioquia, inscrita en el libro de varios folio 0076.

Para constancia, se firma el presente a los Dos (02) días del mes de Noviembre de Dos mil Veintiuno (2021) a instancia de parte interesada.-

JULIO RAFAEL ERAZO CAUSIL

Registrador Municipal del Estado Civil de Valencia Córdoba

Registraduría Municipal
Valencia córdoba
Calle 12 No. 20-172 B/ El Centro Tel 777 3078
valenciaacordoba@registraduria.gov.co



LIBRO REGISTRO DE VARIOS

[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.170.213.106

URANGO ALBORNOZ
APELLIDOS

DEICY SORANIS
NOMBRES



DEICY URANGO
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-2009

VALENCIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

03-MAR-2027

FECHA DE VENCIMIENTO

17-JUN-2016 TARAZA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+

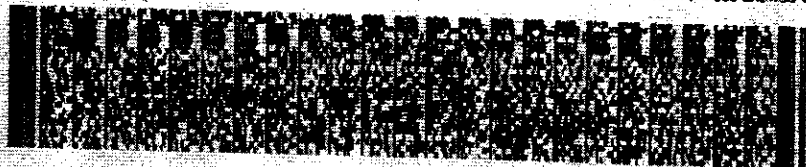
G S RH

F

SEXO

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VACA



P-0127000-00839316-F-1170213106-20160708

0050410271A 1

46635514



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE:
TARAZA ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que este documento es fiel copia tomada del Registro Civil original de **DEFUNCION SERIAL 8271517** que reposa en los archivos de la Registraduría municipal de Taraza, Antioquia.

Tiene validez permanente según decreto 2189 de 1983.

Se expide a petición del interesado para trámites legales.

Dado en Taraza – Antioquia, a los 06 días del mes de septiembre de 2021.


EULICES RAFAEL SANTOS VELASQUEZ
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
TARAZA ANTIOQUIA.

REGISTRADURIA MUNICIPAL

Dirección: Carrera 30 # 29-04 local 101 teléfonos (0348365734) - código postal - 052460 -TARAZA ANT.

www.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Fue otorgado de la Ley 75 de 1958 reconocida a la persona a la que se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuya constancia firma, a los
(05) días del mes de **SEPTIEMBRE** DE **1999**
frente del doctor

Fredy Urago

o y cote de documento de identificación

C.C. # 10.897.752 VALENCIA (CORD)

nombre completo del padre

FREDY RILLO URAGO FERRA

ubicación residencia

PUERTO ASTILLA (ANT)

nombre y firma del hijo/a en base al reconocimiento

DELFINO CARRERAS CASTRO



Edelfa Gonzalez

y cote de documento de identificación

C.C. # 10.897.752 VALENCIA (CORD)

ubicación residencia de la madre

REGISTRADURIA MUNICIPAL
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
PUERTO ASTILLA (ANT)

NOTAS

Nechi, Antioquia, 06 de octubre de 2021

Este documento es fiel copia tomada de su original del Registro Civil de Nacimiento inscrito con el serial 28098405, de la Registraduría Municipal Estado Civil de Nechi.

VALIDO PARA TRÁMITES LEGALES

Tiene validez permanente según decreto 2189 de 1993.

Valido sin sello según decreto 2150 de 1995.

CRISTOBAL DE JESUS MUENTES PASTRANA
Registrador Municipal DEL Estado Civil

Registraduría Municipal del Estado Civil
Carrera 30 No. 29 - 14 barrio la mojarrita
Nechi, Antioquia
Código Postal 052420
Teléfono: 8368018
Email: nechiantioquia@registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co



REGISTRADURIA
MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1-045-423-827

APELLIDOS URANGO GONZALEZ

NOMBRES HALDER ARIEL

[Signature]

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1988

NECHI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

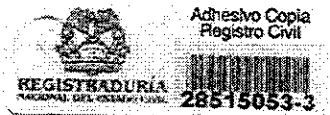
12-DIC-2006 TARAZA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

[Barcode]

P-0127000-16158101-M-1045423827-20070504 0034507124N 02 229659684



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08271517



Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código			
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
REGISTRADURIA DE TARAZA - COLOMBIA - ANTIOQUIA - TARAZA									
Datos del inscrito									
Apellidos y nombres completos									
URANGO GONZALEZ HALDER ARIEL									
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en letras)				
CC 1.045.423.827					MASCULINO				
Datos de la defunción									
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA ANTIOQUIA TARAZA									
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción			
Año	2	0	2	Mes	1	Día	2	9	214
Presunción de muerte									
Juzgado que profiere la sentencia					Fecha de la sentencia				
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario				
Autorización Judicial ☒					FISCALIA 143 SECCIONAL TARAZA				
Datos del denunciante									
Apellidos y nombres completos									
LOPEZ CADAVID JUAN DAVID									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				
CC 70.543.100					Juan D Lopez				
Primer testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				
Segundo testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				
Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza				
Año	2	0	2	Mes	1	Día	0	3	EULIOES RAFAEL SANTOS VELASQUEZ
ESPACIO PARA NOTAS									
03 SEP 2021 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ORDEN JUDICIAL									

OFICINA DE REGISTRO CIVIL		SECCION GENERICA			
① Consulado, notario, Registraduría del Estado Civil, inspección, correimiento REGISTRADURIA MUNICIPAL ESTADO CIVIL		③ Departamento, municipio, inspección, correimiento ANTIOQUIA NECAI		④ Código 0199	
② APELLIDOS Y NOMBRES Primer apellido: URABO Segundo apellido: GONZALEZ Nombres: MALDEZ ABEL					
⑤ SEXO Masculino ☒ Femenino ☐		⑥ FECHA DE NACIMIENTO Año: 988 Mes: 12 Día: 11			
⑦ LUGAR DE NACIMIENTO País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: NECAI		Inspección o correimiento = = = = =			

SECCION ESPECIFICA

SECCION ESPECIFICA			
1 Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento PUESTO DE SALUD COLORADO (A.M.T.)		2 Hora 0:7 Minutos 0:0	3 Tipo sanguíneo A.M. ☐ P.M. ☒ Grupo ☐ R.H. ☐
4 Documento anteriormente presentado (certificado de naci. o foto, número documento auténico, foto religiosa) DECLARACION DE TESTIGOS		5 Nombre de quien expide el certificado ===== 6 Número de registro o tarjeta profesional =====	
7 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE (apellidos de soltera) Primer apellido GONZALEZ Segundo apellido PEREZ Nombre(s) ERESLA YOLANDA			
8 Documento de identificación (clase y número) C.C. # 43*889.057 ASQU		9 Nacionalidad(es) COLOMBIANA	10 Edad al momento del parto 2, 0 Años
11 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE Primer apellido URANGO Segundo apellido PERIA Nombre(s) FREDY EMILIO			
12 Documento de identificación (clase y número) C.C. # 10*897.752 VALENCIA		13 Nacionalidad(es) COLOMBIANO	14 Edad al momento del nacimiento 2, 9 Años
15 Dirección domicilio CORR. PTO ASTILLA A.M.T.			
16 Dirección domicilio PTO ASTILLA A.M.T.			

OS ANTE	Apellido(s) y nombre(s) URANGO FERIA FREDY ELLIO Documento de identificación (clase y No.) C. C. # 10'879.752 VALENCIA (CED)	Domicilio (dirección o municipio) P.O. ASTILLA INT. Firma <i>Fredy Urango</i> Domicilio (dirección o municipio) + 20 DE AGOSTO MEC-I INT. Firma
XS SO	Apellido(s) y nombre(s) SANDOVAL VILLEGAS SIBOVIA DEL CARLOS Documento de identificación (clase y No.) C. C. # 43'888.668 MEC-I (ANT)	Domicilio (dirección o municipio) EL OSQUE MEC-I (ANT) Firma <i>El Osque</i>
S O	Apellido(s) y nombre(s) PEJADA ARRIETA JOSE ANTONIO Documento de identificación (clase y No.) C. C. # 8'372.417 MEC-I (ANT)	Domicilio (dirección o municipio) EL OSQUE MEC-I (ANT) Firma <i>El Osque</i>

DE
ION

Año **1999** Mes **05** Día **05**

Nombre y Firma autógrafa del funcionario que autoriza el registro

ORLANDO CONTRERAS CASTRO


REGISTRADURIA
 Adhesivo Copia
 Registro Civil
 30172315

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 43.889.057

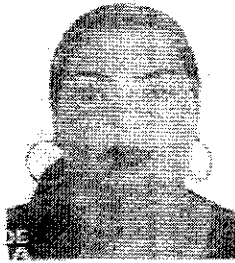
GONZALEZ PEREZ

APELLIDOS

EDELFA YOLANDA

NOMBRES

Edelfa Yolanda Gonzalez Perez
FIRMA



INDICE DE NECHI

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1969

NECHI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

14-AGO-1987 NECHI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACINA



A-0127000-01054126-F-0043889057-20190104

0094030474A 1

51562667

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Patria Potestad
Demandante:	Adelfa Yolanda González Perez
Radicado:	05 790 40 89 001 2021 00054 00
Asunto:	Rechaza Demanda
Auto Interlocutorio No.	260

En revisión de la presente demanda instaurada por la señora ADELFA YOLANDA GONZALEZ PEREZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 43.889.057, previo a resolver sobre la admisibilidad de la misma, advierte el Despacho que con esta la actora pretende que se le asigne la patria potestad de la menor Delcy Sonanis Urango Albornoz, lo que corresponde a un procedimiento verbal de pérdida, suspensión y rehabilitación de la patria potestad.

Ahora bien, el artículo 17 del Código General del Proceso, establece las reglas de competencia de los jueces civiles municipales en única instancia, allí se estipula que estos conocerán de los asuntos atribuidos al juez de familia en única instancia, cuando en el municipio no haya juez de familia o promiscuo de familia.

De igual forma, el artículo 22 del mismo estatuto procesal, establece la competencia de los jueces de familia en primera instancia, señalando que:

"Los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos:

4. De la pérdida, suspensión y rehabilitación de la patria potestad y de la administración de los bienes de los hijos.

De las normas citadas, se deduce que la competencia para conocer de litigios concernientes a la *pérdida, suspensión y rehabilitación de la patria potestad*, en primera instancia corresponde al Juez de Familia.

Por tanto, no es competente este Despacho Judicial para conocer de la presente demanda por el factor subjetivo, ya que de dicha competencia goza el Juez de Familia.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al RECHAZO DE PLANO DE LA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA, y se ordenará el envío de este proceso al Juzgado Promiscuo de Familia de Caucasia (Ant.), quien es el competente, conforme al factor subjetivo y territorial.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TARAZA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar de plano la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase esta demanda Juzgado Promiscuo de Familia de Cauca sia (Ant.). Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Tarazá, **16 DE DICIEMBRE DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **77**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO

Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58cb04d62e0d045221d5e39f0a070f7d0f0b3bac1235591b54279009c94af40a**

Documento generado en 15/12/2021 02:46:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Tarazá, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio Civil No. 295

Radicado No. 2021-00054-00

Señores

JUEZ PROMISCO DE FAMILIA

Caucasia, Antioquia.

DEMANDANTE: Adelfa Yolanda González Pérez

RADICADO: 05 790 40 89 001 2021 00054 00

ASUNTO: Remisión por falta de competencia.

Le comunico que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2021, esta judicatura se declaró sin competencia para conocer este asunto, y ordenó la remisión del mismo a su despacho.

Anexo carpeta contentiva del expediente digital donde se encuentra la demanda presentada.

Cordialmente,

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

16/12/21 13:56

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Tarazá - Outlook

REMITE PROCESO POR COMPETENCIA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Tarazá

<j01prmpaltaraza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/12/2021 13:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Adjunto le remito carpeta digital de proceso por competencia.

☐ 2021-00054 VERBAL - PATRIA POTESTA

Atentamente,

Diana Patricia Monsalve Cardona

Escribiente

Juzgado Promiscuo Municipal de Tarazá, Antioquia

Tel: 836 57 72

Los Estados Electrónicos y Traslados Secretariales de este despacho son publicados
través del miro-sitio de la Rama Judicial, para acceder a estos haga **Click aquí**.

El horario de atención de este juzgado es de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00.

Los correos electrónicos enviados después de las 17:00 horas (5:00pm) se entenderán recibidos
al día y hora hábil siguiente.



EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI NO X
No. de carpetas (cuadernos), legajos o tomos:	
No. de carpetas (cuadernos), legajos o tomos digitalizados:	

[illegible]

FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE: _____

Número de cuadernos del expediente.
(diligencie al momento de archivo definitivo)